

CONDICIONES REDENCION DEL BENEFICIO GOLPES Y CORTES.

La presente promoción, no es una garantía sobre el desempeño del producto, es un beneficio que se otorga de forma adicional en términos la Ley Federal de Protección al Consumidor (la Ley), y acorde con los términos y condiciones establecidos en las bases de la presente actividad promocional; por lo que en ningún motivo sustituye y/o invalida la Garantía general del producto, otorgada en términos de lo establecido en el Capítulo X (Artículo 77 y demás correlativos) de la Ley.

Si una llanta que cuenta con la cobertura del Beneficio de Protección contra Golpes & Cortes, se vuelve inservible debido a algún daño fortuito en servicio se hará válida y será reemplazada por una llanta Igual o equivalente. En caso de no haber existencia de la llanta nueva igual se le ofrecerá un producto equivalente, siempre y cuando el usuario esté de acuerdo en pagar la diferencia en precio, en caso de que no, se deberá esperar a que haya existencia del producto. Las llantas nuevas o equivalentes tienen el mismo nivel de desempeño que la original.

En ningún momento podrá bonificarse dinero en efectivo, el Beneficio cubre exclusivamente a las llantas que se encuentran indicadas en la factura de compra. Las llantas reemplazadas por medio de este beneficio ya no aplicarán nuevamente para ser garantizadas.

Vigencia del Beneficio

El Beneficio de Protección contra Golpes & Cortes tiene una vigencia únicamente dentro del primer 25% de vida útil de la banda de rodamiento, con base a la profundidad original de cada llanta especificada en su ficha técnica y/o exclusivamente durante el primer año de uso para las marcas Bridgestone y Firestone. Esta vigencia comenzara a partir de la fecha especificada en la factura de compra en que se haya concretado la venta.

Términos y Condiciones

1. El Beneficio de Protección contra Golpes & Cortes aplica exclusivamente a las llantas que se indican en la factura que acredita la adquisición del Beneficio y que hayan sido debidamente registradas en la plataforma Edega al momento de realizar la compra.
2. En el caso de que las llantas tengan más de un año (Bridgestone o Firestone) de haberse comprado o más del 25% de desgaste en la banda de rodamiento de acuerdo al diseño a las especificaciones del producto, el Beneficio perderá la vigencia de aplicación contra golpes y cortes.
3. Solo se reconocerá hasta una reclamación por cada llanta indicada en la factura de compra con el Beneficio de Protección contra Golpes & Cortes siempre y cuando las condiciones para reconocer la reclamación se encuentren dentro del primer año de uso para las marcas Bridgestone y Firestone y códigos participantes, de acuerdo a la fecha de emisión de la factura y que las llantas no presenten un desgaste mayor al 25% en el dibujo original de la banda de rodamiento, en este caso, el reemplazo se realizara con cargo para el cliente.
4. El Certificado de Beneficio aplica para compras de una, dos, tres o cuatro llantas.
5. El Certificado de Beneficio solo aplica para uso normal y particular de las llantas; es decir que el Beneficio, quedará invalidado si las llantas se utilizaron en vehículos de uso comercial, transporte escolar, grúa, taxi, alquiler, escuela de manejo, los utilizados en cualquier tipo de competencia o rally, ambulancias, policías y similares, ni venta Sell Out mayoreo (mas de 8 llantas), flotillas, gobierno y servicio público y en situaciones comerciales como traslados.
6. El Certificado de Beneficio no aplica para llantas con tecnología RFT (Run Flat Tire), Extended o MOE.
7. El Certificado de Beneficio no es transferible.
8. El Certificado de Beneficio no aplica para llantas de Equipo Original (OE) (Llantas que vienen en los vehículos de agencia).
9. El Certificado de Beneficio no aplica para llantas Temporales o de refacción. Las llantas deberán ser instalas en un centro de servicio autorizado Bridgestone e irse instaladas en el vehículo.
10. Este beneficio no ampara daños atribuibles a errores humanos o materiales, causados por colisión, vuelco, vandalismo, cadenas para la nieve o mecanismos del vehículo que perjudiquen el desempeño de la llanta.
11. El Beneficio de Protección contra Golpes & Cortes excluye a aquellas llantas en vehículos con problemas de alineación, falta de ella, problemas ocasionados por amortiguadores en mal estado o falta de rotación, llantas rodadas con presión de inflado inferior o superior a la recomendada por el fabricante del vehículo en el que se encuentre sin evidencia de cortes o penetraciones.

12. El Beneficio de Protección contra Golpes & Cortes no se responsabiliza ni ampara ningún tipo de reparación, ya sea para la llanta, para el vehículo y tampoco para el rin donde estuvo instalada la llanta. En caso de que la llanta sufriera alguna ponchadura y que con ésta no se altere la seguridad y el buen funcionamiento de la misma, ésta deberá ser reparada y puesta en servicio nuevamente por el consumidor.
13. Las llantas devueltas deberán de contar siempre con el DOT legible (Department of Transportation) – Código Alfanumérico que denota los datos de producción de la llanta y coincidir con el registro del beneficio; caso contrario el Certificado de Beneficio pierde su validez.
14. En caso de que se haga válido el Certificado de Beneficio, cualquiera de los servicios requeridos tales como montaje o desmontaje, alineación y balanceo, así como los impuestos de esos servicios, no se encuentran incluidos y no son cubiertos por la promoción, por tal motivo deberán ser pagados por cuenta del consumidor final.
15. La cobertura de este beneficio aplica única y exclusivamente a las llantas que hayan sido adquiridas con El Certificado de Beneficio y se describan en la factura de compra y deberán venir instaladas en el vehículo registrado en la factura y/o certificado de beneficio, por lo que no es extensiva a ningún otro bien propio o terceros que pretendiera ser reclamado a Bridgestone.
16. Para la reclamación del Certificado de Beneficio será indispensable haber cumplido con todos los términos y condiciones de la promoción; de lo contrario se tendrá por inválido.
17. No tienen derecho a solicitar la aplicación de El Certificado de Beneficio aquellas facturas de compra que presenten cualquier tipo de falsificación, alteración y/o raspadura, remarcación y/o enmendadura voluntaria y/o involuntaria, ya sea por abrasión, fricción o reimpresión, así como superposición de elementos ajenos o que cuenten con la leyenda o sello de cancelación.
18. En el caso de que sea ilegible la lectura del contenido de los impresos, no será aplicable este beneficio.
19. Las llantas que apliquen el beneficio, validadas por el ajustador, aplicaran a cambio sin costo por una llanta igual o de menor costo, si no hubiera en existencia y la llanta por la cual se cambiará fuera de mayor costo, el cliente deberá pagar la diferencia entre la llanta que compro y la llanta que se cambiará.